

## Desmitificación del 2 de mayo de 1861<sup>1</sup>

Adriano Miguel Tejada<sup>2</sup>

Agradezco al Presidente de esta Academia Dominicana de la Historia la amable invitación para disertar dentro del programa anual de Académicos de Número de esta institución, que en este año tiene una significación especial al conmemorarse el 150 aniversario de la victoria restauradora y el cincuentenario de la Revolución Constitucionalista de Abril de 1965.

El tema escogido, la protesta armada del 2 de mayo de 1861 contra la Anexión a España, me atrajo siempre por dos razones fundamentales: me toca profundamente por ser una gesta ejecutada por la gente de mi pueblo natal, Moca, y porque es algo que me ha preocupado desde que hacía mis pininos en la ciencia histórica: la fuerza de los hechos heroicos no comprobados dentro de un acontecimiento cierto que se convierten en leyendas y pasan a la historia como sucesos absolutamente veraces.

Este es el caso de la Gesta del 2 de Mayo de 1861, cuando un grupo de patriotas asaltó el cuartel de la Fuerza en Moca, en un ataque que dejó dos muertos, uno del lado atacante y otro

1. Conferencia pronunciada en el salón de actos de la institución, en la noche del miércoles 6 de mayo de 2015.
2. Miembro de Número de la Academia Dominicana de la Historia y actual vicepresidente de su Junta Directiva.



del lado atacado, y varios heridos. De diferentes aspectos de esta gesta se ha hecho un mito y es lo que trataré de descifrar esta noche.

¿Cuáles son los mitos y las precisiones que hay que hacer para ofrecer una acabada perspectiva histórica de la Gesta del 2 de Mayo, primera protesta organizada contra la Anexión a España, apenas cuarenta y cinco días después de proclamado el traspaso de nuestra soberanía a la Madre Patria?

Se ha dicho que la revuelta tuvo motivos raciales y de política partidista; que el líder de la insurrección estaba ciego y era viejo. Que los participantes eran 800, o 200, que es la cifra que ofreció el general Pedro Santana, artífice de la Anexión. Que uno de los muertos era un personaje casi de leyenda, que hubo una conexión santiaguera y otros aspectos menores.

Es decir, de acuerdo al mito, estoy hablando de una fuerza enorme de negros comandada por un viejo ciego que atacó un pueblo pequeño sin razón válida aparente. Es evidente que muchos de estos detalles necesitan explicación.

Por tanto, debo aclarar varios puntos: primero, establecer si los motivos de la rebelión fueron raciales, de política interna o patrióticos; luego si el coronel José Contreras Rodríguez o Alonzo, dirigente de la acción, era viejo y ciego; la cantidad de patriotas participantes y el nombre real del muerto del lado atacante en la acción y, finalmente, si hubo una conexión santiaguera el 2 de mayo.

## Antecedentes

Hay que recordar que la Anexión a España fue proclamada en Santo Domingo por el presidente Pedro Santana, el 18 de marzo de 1861. El cónsul inglés Martín J. Hood, llamó



a la proclamación “una sorpresa que aturdió al pueblo”.<sup>3</sup> Posteriormente, los pueblos del país se fueron pronunciando de acuerdo a unos modelos de proclamación que fueron enviados por Santana a las autoridades provinciales y municipales.

En realidad, las proclamaciones no fueron populares. Una cantidad ínfima de personas de la población del país firmó las proclamas. Todos los generales santanistas sí lo hicieron, lo cual en el caso de Moca fue muy importante porque los principales hombres de armas de la provincia lo eran.<sup>4</sup>

La Proclamación de Moca en favor de la Anexión se produjo el 23 de marzo de 1861, es decir, cinco días después del pronunciamiento en la capital, y está firmada, entre otros, por el general Francisco Antonio Salcedo, héroe de Talanquera y de

3. “Correspondencia del 20 de junio de 1861 a Lord Russell”. Roberto Marte, *Correspondencia Consular inglesa sobre la Anexión de Santo Domingo a España*. Santo Domingo, Editora Búho, 2013, p. 87 (Archivo General de la Nación, vol. CLXXV I).
4. El cónsul inglés Martin J. Hood, en Informe del 20 de junio de 1861 a su superior en Londres, afirmó: “La distribución de las fuerzas españolas constituye una prueba clara de la impopularidad de la Anexión. Dondequiera que los sentimientos contra las autoridades españolas son muy fuertes hay estacionadas fuerzas españolas. Santiago, Moca, La Vega, Puerto Plata, Monte Cristi, Samaná, Azua, Barahona y San Juan son bien conocidos por su fuerte oposición a la Anexión [...]”.

Si la Anexión hubiera gozado de esa popularidad unánime que falsamente se le atribuyó, no hubiera habido necesidad ninguna de un ejército español tan grande, mucho menos para ser diseminado a través del país. La vana pretensión de que esta fuerza fue destinada a proteger el país de los haitianos se cae por su peso si se observa que muchas de estas fuerzas han sido estacionadas en lugares que nunca podrían ser atacados por ellos y que ninguno se encuentra en la línea fronteriza por donde un ejército invasor necesariamente debería pasar”. Roberto Marte. *Correspondencia consular inglesa...*, p. 87.



Beller y padre de dos leones de la Restauración, los hermanos Juan de Jesús (Juanico) y Pedro Antonio (Perico) Salcedo, y por los generales Federico Salcedo y José María Bidó, entre otros. Algunos de los participantes en la Gesta del 2 de Mayo aparecieron entre los firmantes del pronunciamiento,<sup>5</sup> pero José Contreras no figuró entre ellos.<sup>6</sup>

El Acta de Proclamación de Moca en favor de la Anexión fue la siguiente:

“En la villa de Moca, hoy día 23 de marzo del año de 1861, siendo las nueve de la mañana. En virtud del oficio recibido del señor gobernador de la provincia de La Vega, en el cual nos trasmite el parte que en fecha del día de ayer había recibido de S. E. el general D.

5. Entre los firmantes se encuentran: José María Rodríguez, Benedicto de los Reyes, Severo Sánchez, Guillermo Sánchez y Manuel Altagracia. Estos últimos mandaban sus respectivas secciones.
6. Accionando en Moca había al menos dos José Contreras. Aparte del héroe del 2 de Mayo, otro José Contreras aparece en el compromiso de pago con la sucesión Vásquez, de la señora Olalla Rodríguez viuda de José María Rodríguez, de fecha 15 de junio de 1861, cuando tanto el coronel Contreras como José María Rodríguez tenían casi un mes de haber sido ejecutados. El acta de matrimonio del José Contreras homónimo del héroe del 2 de mayo, localizada en la parroquia de Nuestra Señora del Rosario de Moca, dice: “No. 62. En este pueblo de Ntra. Sra. del Rosario de Moca hoy dos de junio de mil ochocientos cuarenta y siete, yo el infrascrito cura de esta Sta. Ia. Parroquial habiendo antes proclamado en tres días festivos inter missarum según lo dispuesto por el Sto. Concilio de Trento y no resultando impedimento alguno, casé y velé con la licencia del cura de La Vega a José Ramón hijo de José Contreras difunto y de Ignacia Espejo vecino de esta parroquia con María hija legítima de Pablo Torres y Concepción García del partido de La Vega. Fueron testigos Andrés Guzmán, Ynés Contreras y Gregorio Durán y para que conste lo firmo fha. ut Supra. Silvestre Núñez. Nota AMT: Andrés Guzmán, un comerciante de esta ciudad, era esposo de Ynés Contreras”.



Pedro Santana, participando a esa gobernación que la unión de la República Dominicana a la Corona española se había consumado en aquella capital el 18 del corriente mes.

Las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, empleados y habitantes de esta común, reunidos en el local de la Comandancia de Armas con el objeto de efectuar el pronunciamiento de adhesión en la unión de la República Dominicana al Gobierno de S.M.C. Doña Isabel II, después de haber bajado el pabellón dominicano con una salva de 21 cañonazos, fue enarbolado el pabellón español con otra salva de 21 cañonazos, pasando de allí con ambos pabellones a la iglesia parroquial, donde fueron colocados uno a la derecha y otro a la izquierda del altar mayor, y seguidamente se cantó un tedeum en acción de gracias por el augusto acontecimiento que acababa de consumarse.

Acto continuo, pasando al mismo local de la Comandancia, se levantó el presente acto para constatar la adhesión de esta común a la reunión del territorio dominicano al reino de España, en cuya fe para la debida constancia se levantó el presente proceso verbal, que firmaron todos los concurrentes para ser remitido al supremo Gobierno.

Por ausencia del general comandante de armas, B. Reyes, el alcalde M. Valverde, Francisco A. Salcedo, general Federico Salcedo, general José M. Bidó, el cura párroco Silvestre Núñez, S. Guzmán, A. R. D. Molina, Ramón Guzmán. José M. Pichardo, Elías



Campo, Juan B. Milician, Pantaleón Alba, Manuel M. Espaillat, J. Hernández, W. Reyes, Eugenio Vásquez, R. Daniel, Santiago Sosa, Bonifacio Gómez, José M. Rodríguez, Santiago Sánchez, Ángel de los Santos, P. Isidro, Pedro Yested, Ramón Guzmán, H. Galván, Benito Vásquez, B. Morales, Raffin Michel, José R. Guzmán, S. Henríquez, José R. López, Ezequiel Díaz, Silverio Rojas, Juan Figueroa, Vicente Olivare, T. Ureña, Rafael Cabral, Manuel Pérez, R. A. Hernández, Francisco Rodríguez, Manuel A. Cáceres, Segundo Lizardo, León Merejo, José de la Cruz Pichardo, M. J. Pichardo, Francisco Medina, J. Guadalupe Erigu, Miguel Roja, C. M. de Rojas, Manuel de J. Idalce, Pío Contreras.

Eugenio Luna, Antonio Badía, Ignacio de la Cruz, Victorino Perdomo, J.G. Campo, Vicente Guzmán, Andrés Guzmán, Juan Martínez, Joaquín Cabral, Fernando Jiménez, Benedicto Reyes, Francisco Camacho, Ángel Costilla, Juan F. Guzmán, Agustín Concepción, Manuel S. Gómez, Secundino Abreu, Severo Sánchez, Guillermo Sánchez, Juan C. Polanco, Tomás Rodríguez, Hilario Burgo, Remigio Durán, Ceferino Guzmán, Manuel Altagracia, José Henríquez, J. Polanco, Eustaquio Peñaló, Dionisio Santos, Félix Taveras, Germán S. Peña, Joaquín de Mena, G. Gómez, J. García, J. B. Marcano, Julián Serbonete, J. Polanco, Claudio Bretón, Juan Portorreal, León Rodríguez, Juan A. Trinidad, Leonardo Polanco, Juan de la Cruz, Pablo de la Cruz, Ángel de la Cruz, Victorino de la Cruz, Antonio Pérez, P. Minaya, Miguel Rodríguez, Manuel Vásquez, F. Fernández,



Romualdo Muñoz, Francisco del Rosario, Antonio del Rosario”.<sup>7</sup>

Aunque la comarca de Moca tenía unos 20,000 habitantes, de acuerdo a las apreciaciones de la época,<sup>8</sup> la villa habría poco más de 1,000. Para la Gesta del 2 de Mayo de 1861, Moca tendría unos cien años de fundada por labradores provenientes de Santiago y Cotuí.

A pesar de que no existe un Acta de Fundación de la ciudad, se acepta que los primeros establecimientos en la zona que contribuyeron a formar la villa ocurrieron a partir de la década de 1750. Según la leyenda, la primera comunidad se instaló en la sección conocida como La Ermita, al norte de la ubicación actual de la ciudad, y posiblemente por un terremoto ocurrido en 1751, se fue trasladando al denominado Alto de la Ferrera, lugar de su emplazamiento actual.

Los primeros datos concretos sobre la nueva población fueron del Censo realizado en 1783. En efecto, ese empadronamiento estableció que

“en el partido de Moca, jurisdicción de La Vega, hay una capilla con vecinos que son de Santiago, los cuales tributan a Santiago”. Feligreses son 5,915, según el censo hecho en 1778; de ellos son párvulos 1592; se incluyen 843 esclavos; y además vive en el distrito

7. Ramón Lugo Lovatón. “Pronunciamientos anexionistas de 1861. Introducción histórica”. *Boletín del Archivo General de la Nación*, año 16, no. 77, pp. 70-71. Santo Domingo, abril-junio de 1953.
8. En José de la Gándara. *Anexión y Guerra en Santo Domingo*, tomo II, 2da. edición. Santo Domingo, Editora de Santo Domingo, 1975, p. 630 aparecen los datos “más exactos que han podido adquirirse sobre el número de habitantes de la Parte Española de Santo Domingo”, que confirman este número.



gran número de familias que conservan sus domicilios en Santiago y Cotuí, porque aquí tienen sus haciendas y allí sus casas”.<sup>9</sup>

La gran riqueza de Moca es su tierra, la que en el censo parroquial fue descrita como

“tierra de labor, alguna crianza de cerdos; se incluyen las estancias de (Ceiba de) Madera y Canca y las de Juan López; tiene 1,700 feligreses de Santiago. En Moca, su capellán era en 1783 Juan López, que fue destinado a Montecristi”.<sup>10</sup>

El origen y desarrollo de Moca tuvo lugar por el “inesperado movimiento económico” que trajo el desarrollo de la colonia francesa del oeste de la isla. He comentado que:

“Moca, favorecida por la naturaleza con una de las tierras más ricas de la isla, se vio invadida por labradores de Santiago, Cotuí y La Vega, y algunos llegados de los bordes con la colonia francesa que se dedicaron a cultivar las tierras más húmedas de las zonas conocidas como Moca, Guaucí y Licey, para ampliar su oferta de productos agrícolas”.<sup>11</sup>

Todo esto debió ocurrir antes de 1773, porque en este año, un matrimonio santiaguero donó los terrenos para el sostenimiento del primer cura hijo de Moca. En efecto, anota

9. Emilio Rodríguez Demorizi. *Relaciones Geográficas de Santo Domingo*, vol. I. Santo Domingo, Editora del Caribe, p. 320.
10. *Ibidem*, pp. 323-324.
11. Adriano Miguel Tejada. *Antología del Apellido Mocano*. Santo Domingo, Asociación de Mocanos Residentes en Santo Domingo, 1993, p. 2.





Cipriano de Utrera, en un comentario en la obra de Antonio Sánchez Valverde que

“el 7 de julio de 1773, los esposos don Gregorio López, capitán, y doña Juana Fernández de Barrios, vecinos de Santiago, otorgaron ante el escribano público don José Sainz de Azcona, una escritura de dotación y fundación de una capellanía de 500 pesos con la obligación de decirse misa doce veces al año en la ermita de Nuestra Señora del Rosario existente en el sitio de Moca; quedó comprometido para la consecución de los 500 pesos, y expensas anuales en dichas misas, como frutos de dicho capital, un pedazo de tierra labradera que dichos fundadores poseían en la ribera del río Licey de 53 y medio cordeles de largo y 16 y medio de ancho, y asimismo una décima parte de otra porción de tierra a ellos pertenecientes en los sitios que hoy se llaman de Juan López, Cacique y Guaucí, jurisdicción entonces de La Vega, en cuya contigüidad es el sitio de Moca. La capilla predicha era en la sazón del capitán don Andrés García Colón”.<sup>12</sup>

El primer capellán de que se tiene noticias era un “clérigo de hábito talar”, llamado Juan López, que luego fue trasladado a Montecristi.

El Censo de 1783 confirmó el traslado del sacerdote de Moca, cuando afirmó que “solamente en la ermita de Moca faltaba el capellán, ya tres años ausente,

12. Nota de Cipriano de Utrera en Antonio Sánchez Valverde. *Idea del Valor de la Isla Española y Utilidades que de Ella Puede Sacar su Monarquía*, 5ta. edición. Santo Domingo, Editora Nacional, 1971, p. 137. El autor señaló que los datos aparecieron en los “papeles de la familia Espinosa, Espinosa-Azcona”.



porque se le destinó al curato de Montecristi y ayuda de parroquia de Dajabón”.<sup>13</sup>

La próxima noticia que se tiene de Moca no es tan agradable. Las tropas haitianas de Cristóbal masacraron a gran parte de la población en lo que fue conocido como el Degüello de Moca, reduciendo la villa a la miseria y al abandono. Entre los muertos se mencionaron a don José Lizardo, que era el capitán de Moca en aquel tiempo, y a don Antonio Salcedo, ancestro de la familia Salcedo que aportó héroes y caudillos a la historia dominicana.

Gracias a su potencial agrícola, Moca consiguió recuperarse poco y poco y colaboró activamente en la Independencia Nacional. La participación de sus hombres, incluyendo al francés José María Imbert, secretario del Ayuntamiento de la ciudad y héroe de la batalla del 30 de marzo de 1844 y particularmente, el general Francisco Antonio Salcedo, héroe de Talanquera y de Beller, fue decisiva en la consolidación de nuestra soberanía en la Primera República.

Moca fue la primera población que se unió a la Revolución del 7 de Julio de 1857, cuando los comerciantes del tabaco de Santiago se levantaron contra el Gobierno de Buenaventura Báez que emitió dinero sin respaldo para comprar el tabaco cibaño en perjuicio de los comerciantes que habían avanzado el dinero de la cosecha. Esta acción le valió dos premios a los mocanos: En su primer Decreto, el Gobierno Provisional establecido en Santiago, la declaró “Villa Heroica” de la República Dominicana y pocos meses después de estallar la Revolución sirvió de sede a la Asamblea Constituyente que

13. Emilio Rodríguez Demorizi. *Relaciones Geográficas...*, p. 324.



produjo la Constitución Política más liberal de la historia del país: la Constitución de Moca, del 19 de febrero de 1858.

En el año de 1860, el Ayuntamiento de la común expidió 61 patentes de comercio. Cabe destacar que todos los comercios importantes de la época disponían de alambiques para la fabricación de ron y en Moca había unos 25 registrados, lo que representaba un alambique por cada 40 o 50 habitantes adultos de la común.<sup>14</sup>

Los generales santanistas, Salcedo entre ellos, estaban entusiasmados con la Anexión. Se les había prometido rangos militares españoles y las ventajas que ello conllevaba, pero la gente del pueblo tenía sus suspicacias, que fueron confirmadas con la llegada de los primeros soldados españoles estacionados en Cuba.

## Qué pasó el 2 de mayo de 1861

Antes de entrar en materia debemos precisar cómo ocurrieron los hechos. De acuerdo a documentos de la época, particularmente dos cartas, una enviada desde Moca, el 1 de mayo y otra desde Santiago el 3 de mayo,<sup>15</sup> y varios testimonios de protagonistas, se puede establecer la siguiente línea de hechos:

1. El 30 de abril de 1861, una persona se presentó al oficial de guardia del Cuartel a intimar la entrega de la plaza, preguntando además que “en dónde estaban las municiones”

14. Adriano Miguel Tejada. *Contribución de Moca a la Restauración de la República*. Conferencia inédita. 1983.
15. Emilio Rodríguez Demorizi. *Antecedentes de la Anexión a España*. Ciudad Trujillo (Santo Domingo), Editora Montalvo, 1955, pp.186 y ss. (Academia Dominicana de la Historia, vol. IV).



y anunció que volvería al día siguiente por la respuesta. El Informe señaló que el intimante dio datos de la fuerza con que contaban y dijo “que en Santiago deberían dar el golpe al mismo tiempo”;

2. Aunque la correspondencia, fechada el 1 de mayo a las 9 de la mañana, afirmó que los leales al nuevo estado de cosas estaban “esperando” a la persona para apresarla y averiguar los cómplices, reconoció que “existía un club que trataba y llevaba adelante una conspiración”;

3. Que el golpe se daría el viernes 3 de mayo por la noche;

4. Es evidente que al fracasar la intimación y quedar en evidencia la conspiración, los patriotas se organizaron como pudieron y adelantaron el golpe para aprovechar dos circunstancias favorables: el factor sorpresa y la ausencia del comandante de la plaza, el valiente general Juan Suero, llamado por De la Gándara, el “Cid Negro”;<sup>16</sup>

5. Los patriotas, en su mayoría venidos de los campos, se concentraron en lo que se llama Juan Lopito, desde donde subieron al pueblo por las diferentes cuestas que daban acceso al centro de la ciudad donde estaba ubicado el Cuartel y atacaron tarde en la noche. Se habla de las 11 de la noche o más tarde. Posiblemente esperaron que se durmiera la guarnición de unos 20 hombres que defendía la plaza;

6. Que en el combate que siguió, murieron el teniente Francisco Capellán, oficial de la guardia de la Cárcel Pública y que fue quien denunció la intimación, y el campesino José Rodríguez del bando atacante, todavía untado de miel de tabaco,

16. José de la Gándara. *Anexión y Guerra de Santo Domingo...*, p. 180.



según dice la tradición.<sup>17</sup> El propio general Suero, que había regresado en la noche y enfrentó a los patriotas, recibió una herida en la frente;

7. Que gente del pueblo ayudó a defender la plaza, como afirmó el general Francisco Antonio Salcedo (Tito),<sup>18</sup> héroe de la Independencia, y que la misma noche se hicieron 16 prisioneros;

8. Que al día siguiente fue enviada desde Santiago una compañía de 100 granaderos y una pieza de artillería y que en esta última ciudad se realizaron varias detenciones de personas ligadas a la Revolución del 7 de Julio de 1857, que fue traicionada por Santana;<sup>19</sup>

17. El punto apareció en un reporte enviado por Carlos María de Rojas al general Perico Pepín en 1894, que figura en Leonidas García Llubes. “Miscelánea Histórica. Extracto de los Cuadernos de Apuntes del historiador García”. *Clio*, año 20, no. 92, p. 17. Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, enero-abril de 1952.
18. En la Hoja de Servicio que presentó el general Salcedo para recibir su rango del ejército español, afirmó: “Estuve presente la noche del 2 de mayo en ese pueblo y ayudé a defender la bandera de Su Majestad Católica, habiendo cooperado antes a la fijación de ella”. Emilio Rodríguez Demorizi. *Hojas de Servicios del Ejército Dominicano, 1844-1861*, vol. I. Santo Domingo, Editora del Caribe, 1968, p. 326 (Academia Dominicana de la Historia, vol. XXII). Esta afirmación del general Salcedo, sin embargo, hay que matizarla pues el mismo apareció como albacea testamentario del coronel José Contreras, líder de la revuelta, en el testamento redactado, el 19 de mayo, es decir, apenas 17 después del asalto.
19. Los principales detenidos fueron Benigno Filomeno de Rojas, Pedro Francisco Bonó, Belisario Curiel, Sebastián Valverde, entre otros, todos ligados a la Revolución del 7 de Julio y a la Constitución de Moca que promovió la misma.



9. Que a raíz de la ocurrencia, se implantó el toque de queda desde las seis de la tarde y la prohibición de circular grupos de más de tres personas;

10. Que cuando el general Santana llegó a Moca ya la situación estaba bajo el control del general Suero, que había hecho numerosos prisioneros y realizado las investigaciones de lugar;

11. Que inmediatamente llegó, Santana procedió a designar una Corte Marcial, formada por oficiales de su Estado Mayor,<sup>20</sup> que procedió a juzgar a los patriotas y condenó, el 18 de mayo a las 11 de la noche, a 11 de los prisioneros a la pena capital, de los cuales a 8 le fueron conmutadas las penas, y fusilados el 20 de mayo de 1861; tres prisioneros (José Contreras, José María Rodríguez y José Inocencio Reyes) y el prófugo Cayetano Germosén, que de acuerdo a la versión de Carlos María de Rojas “el tal Germosén no estuvo en capilla como los otros tres, pues a éste lo entraban en el pueblo pocos momentos antes de salir con los reos y a la vez lo agregaron”<sup>21</sup> y fusilaron en el acto.

12. Que todavía a finales de 1862 se perseguía a algunos de los complotados, siendo uno de los más buscados el nombrado Romualdo Guzmán, cuya captura dio lugar a la investigación sobre el paradero del expediente del caso que se había perdido.

20. El Consejo de Conspiradores estuvo compuesto por: el general de brigada Juan E. Ariza, presidente; el coronel Juan Ciriaco Fafá, vicepresidente; el teniente coronel Eugenio Vázquez, los capitanes Agustín Mieses y José de la Cruz Enríquez, el teniente Ceferino Guzmán y el alférez Francisco Ramírez, vocales, con el profesor de la escuela de Moca, Francisco Dubreil como secretario. El fiscal lo fue el coronel Manuel J. Abreu.

21. “Informe de Carlos María de Rojas”. En Leonidas García Lluberes. *Miscelánea Histórica...*, p. 17.



El expediente nunca apareció. Solo se conserva la sentencia condenatoria.

## Los mitos:

### Los morenos de Paso de Moca

El primero de los mitos es que la rebelión fue una hechura de “los morenos de Paso de Moca”, por los rumores del restablecimiento de la esclavitud en el país, en vez de motivos patrióticos.

La primera mención del elemento racial se produjo en los mismos instantes de la asonada. En una correspondencia fechada en Santiago, el 3 de mayo de 1861, publicada por la prensa española se informó que

“los rumores corrientes en esta población contienen el hecho de un amotinamiento **de los morenos del Paso de Moca**, (énfasis mío, AMT) contra el nuevo orden de cosas. Anoche hicieron una tentativa sobre dicha plaza, más, afortunadamente el pueblo estaba ya avisado y les esperaban muy alertas [...]”<sup>22</sup>

El Paso de Moca era una comunidad campesina constituida mayormente por antiguos esclavos, pero no tenía el renombre ni la importancia para que fuese escogida como simbólica de la acción, a menos que se pretendiera dar una connotación racial a un hecho que debía tener otros propósitos.

Las clases sociales dominantes, en todo momento han pretendido otorgar motivaciones menos nobles a aquellos hechos que han demostrado la fragilidad de sus propósitos de

22. Emilio Rodríguez Demorizi. *Antecedentes de la Anexión a España...*, pp. 186 y ss.



dominación. Darle cariz racial y campesino al movimiento de Moca lo disminuía no solo ante la opinión pública local, sino ante el más importante auditorio español y europeo, que seguía de cerca la aventura española en Santo Domingo.

La nota, incluso, establecía la contradicción ciudad-campo, al informar que en el pueblo estaban avisados y le dieron un recibimiento algo caliente. Es decir, se quiso presentar la reacción de los patriotas mocanos contra la Anexión, como un hecho emotivo, racial, campesino y, por tanto, con escaso apoyo de las clases importantes.

Pero, ¿fue así?

Se ignora la cantidad de personas que participaron en la acción. De más de 200 que citó el general Pedro Santana en su carta al Gobernador de Azua, del 20 de mayo de 1861, hasta los 65 mencionados en la sentencia condenatoria, de los cuales se incluyeron los datos personales de 25, cifra que no está precisada. Dada la población y las características del ataque, esta última cifra parece la más apropiada.

Precisar el origen de los participantes es muy difícil pues solo se ofrecieron los datos personales del 38% de los señalados en la sentencia condenatoria. Por tanto, no se puede determinar la residencia profesión, color ni la edad del 62% de los mencionados.

Utilizando las informaciones que suministró la sentencia del 38% de los participantes, se pueden precisar algunos datos estadísticos de la esta: El 80% de los envueltos eran campesinos, de los cuales 0 hubo 8 participantes identificados (el 32%) pertenecía a las comunidades de Guaucí, Juan López, Cuero Duro, Quebrada Honda y Las Lagunas, donde residía el líder de la revuelta, José Contreras.





Igual número provenía de Estancia Nueva y Paso de Moca, (8 participantes) y el 20%5 participantes), de la común de Moca, El Algarrobo y Cacique, el 16%, o sea, 4 participantes.

Como se puede apreciar, Paso de Moca y sus alrededores individualmente aportaron el mayor número de participantes identificados en la Gesta. Los líderes de la misma, sin embargo, no pertenecían a esa comunidad.

Pero hay más. La sentencia menciona, pero no juzga, a 23 de los complotados que formaban parte del grupo de cuarenta de los apresados que fueron trasladados a prisión en Santo Domingo. Estos fueron los más afortunados pues aunque 17 de ellos fueron condenados, los ocho sentenciados a la pena capital vieron sus sentencias conmutadas por Santana a petición de sus abogados defensores.

Por otra parte, el tradicionalista mocano Elías Jiménez,<sup>23</sup> otorgó un papel protagónico en la Gesta a un “moreno de Paso de Moca, que se llamaba Antonio Pasicá, y a quien atribuyó prácticamente toda la acción del 2 de mayo. Él fue el que compró las piedras de chispa para los viejos fusiles y que levantó sospechas. Él fue el que enfrentó e hirió a Juan Suero en la acción y murió a manos del Cid Negro en el combate. Sin embargo, muchos de los hechos narrados por Elías Jiménez no tienen confirmación en los documentos históricos de la esta.

El eminente historiador dominicano Frank Moya Pons ofreció otra motivación del hecho. En su *Manual de Historia Dominicana* expresó que;

“El día 2 de mayo de 1861 el General José Contreras y un grupo de seguidores suyos, la mayoría gente de

23. Elías Jiménez. *Tradiciones Mocanas*. Santo Domingo, Imprenta Arte y Cine, 1970 (Ateneo de Moca).



color y de **filiación política baecista**, (énfasis mío. AMT)se levantaron en armas en protesta por el cambio político denunciando que los españoles habían vuelto al país a restablecer la esclavitud”.<sup>24</sup>

Creo que sería muy difícil probar la filiación baecista de los revolucionarios del 2 de mayo, aunque pudieron serlo, como lo fue Francisco del Rosario Sánchez y eso no le resta méritos a su sacrificio, pero al sumarse a los que apuestan a la causa racial y agregar una motivación política menor, la evaluación del hecho que hace el respetado y querido historiador es, al menos, ligera.

Es imposible negar que la Gesta del 2 de mayo de 1861 fue una epopeya netamente campesina, quizás la primera rebelión netamente campesina en nuestro país y es históricamente imposible probar con la documentación de que se dispone, que muchos de los reclutados no fueron motivados por los rumores de que la esclavitud iba a ser restablecida en el país con la dominación española.<sup>25</sup> Existe un antecedente en la Independencia Nacional con los negros de la comunidad de Monte Grande, a donde tuvo que acudir el mismo presidente de la Junta Central Gubernativa para ofrecer seguridades de que no habría esclavitud con la Independencia.<sup>26</sup>

24. Frank Moya Pons. *Manual de Historia Dominicana*, 14va. edición. Santo Domingo, Editora Búho, 2008, p. 343.
25. Véase el importante trabajo de Juan José Ayuso sobre este y otros importantes temas de la gesta. *Historia Pendiente: Moca, 2 de Mayo de 1861*. Santo Domingo, Editora Búho, 2010 (Archivo General de la Nación, vol. CXIX).
26. Adriano Miguel Tejada. *Diario de la Independencia*, 3ra. edición. Santo Domingo, Comisión Permanente de Efemérides Patrias, 1994, p. 129 (Publicaciones del Sesquicentenario de la Independencia Nacional, vol. IV).



Pero lo de Monte Grande fue espontáneo, al calor de la proclamación de la Independencia. Lo del 2 de mayo en Moca ocurrió 45 días después, es decir, hubo tiempo de contrastar hechos, convencer a personas, organizar acciones y motivar a la acción incluso a comandantes locales. Ese nivel de elaboración, aunque los hechos se precipitaran por razones coyunturales, ofrece la verdadera connotación de la Gesta del 2 de Mayo: su innegable motivación patriótica.

Como escribió Manuel de Jesús Goico Castro:

“No debemos escatimar a José Contreras su heroísmo. Sin dudas él estaba inspirado en proclamar la Restauración esa noche solitaria preñada de presagios. Su acción fue una escaramuza gloriosa, a manera de una llama encendida fugazmente en aras del rescate de la nacionalidad. Un relámpago del patriotismo. El ‘primer asomo de la patria,’ como dijera Rufino Martínez”.<sup>27</sup>

Es muy importante destacar que la acción de Moca ejerció “poderosa influencia en el ánimo de los dominicanos y rápidamente tiende a convertirse en germen de libertad. Es como un mensaje redentor que invoca el espíritu de la insurrección”.<sup>28</sup>

Por tanto, es innegable el legado patriótico de la acción, sin importar la motivación individual de los participantes, aunque muchos detalles reforzaron el carácter nacionalista de la acción. Por ejemplo, ¿por qué participó un comerciante

27. Manuel de Jesús Goico Castro. “El 2 de Mayo de 1861, primer episodio de la Restauración”. *Clio*, año 33, no. 122, p. 17. Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, enero-abril de 1965.

28. *Ibidem*, p. 20.



como José María Rodríguez, con fuertes lazos comerciales con empresas europeas, si la acción no tenía otras implicaciones que rebelarse contra el rumor de la esclavitud?

### **El coronel José Contreras era viejo y ciego**

El segundo gran mito de la Gesta del 2 de mayo, fue que su principal instigador y líder militar, el coronel de caballería retirado José Contreras, era viejo y ciego.

De acuerdo a la Sentencia condenatoria y a su Testamento dictado en capilla ardiente la noche antes de su fusilamiento, el coronel José del Carmen Contreras y Alonzo tenía 38 años de edad y una vida muy activa, al observar la cantidad de operaciones comerciales (deudas y acreencias) que se pueden obtener del documento.<sup>29</sup>

Lo que se sabe del coronel Contreras es que había nacido en Montecristi, en cuyo teatro de operaciones participó durante la Guerra de la Independencia. Se trasladó a la zona de Moca y se aposentó en la sección de Las Lagunas donde se ganaba la vida haciendo operaciones de bienes raíces y de compra y venta de cosechas y animales. Estas actividades le permitieron crear una gran red de relacionados que explican, en cierta medida, porqué había de ser el líder de la Gesta mocana.

El propio mártir confirmó los datos en su Testamento:

“Yo, José del Carmen Contreras y Alonso (Alias José Contreras) declaro que es mi legítimo nombre que

29. El testamento ha sido publicado en numerosas ocasiones, después que el historiador mocano Dr. Rubén Lulo Gitte lo publicara en la revista *La Heroica*, año I, no. 4. Moca, Ayuntamiento de Moca, marzo-abril de 2004. Juan José Ayuso. *Historia Pendiente...*, p. 27. El testamento aparece en el Apéndice de este trabajo.



tengo treinta y cinco años de edad poco más, que soy Cristiano, Católico, Apostólico y Romano, que fueron mis padres legítimos Francisco Contreras y Dolores Rodríguez,<sup>30</sup> naturales de Monte Cristi, de donde también soy natural y que desde hace largos años que resido en esta común.

Item. Declaro que he sido casado en Facie Ecclesie una sola vez con la mujer que actualmente poseo la señora Juliana del Rosario de cuyo matrimonio hemos procreado (no se lee) a Antonio, (no se lee), Celestino (no se lee) y Salutiana”. (Ver Anexo).

José Contreras casó en Moca el 21 de agosto de 1844. En el Acta de Matrimonio aparece como hijo de Francisco Contreras y Dolores Rodríguez. Su esposa, Juliana del Rosario, hija de Juan del Rosario y Concepción Polanco. Padrinos: Antonio Jiménez y Águeda Acevedo. El Acta es la número 470, folio 18, del Libro Primero. Los datos coinciden con los del Testamento.

La Sentencia lo identifica como “José Contreras de treinta y ocho años de edad, de estado casado, de profesión labrador, Coronel en reuso de Guardias Nacionales, domiciliado en esta Villa y residente en Las Lagunas”. (Ver Sentencia en Anexo).

Como se puede apreciar, el coronel Contreras era un hombre de menos de 40 años de edad. Por tanto no era viejo, y en ninguno de los documentos se hizo constar la condición de ceguera que la leyenda le atribuye. El coronel Contreras

30. Hay una incongruencia entre el apellido materno que declaró el coronel Contreras y el de su madre. Él declaró que Alonzo era su segundo apellido, mientras declaró que el de su madre era Rodríguez. Extraña también que el otro José Contreras, contemporáneo del héroe, tenía como segundo apellido Alonzo. Los nombres del héroe eran José del Carmen y del de su contemporáneo José Ramón.



firmó su Testamento junto a los testigos y es evidente que si hubiese tenido un impedimento visual grave le hubiese sido imposible firmarlo y el Notario actuante hubiera tenido que hacerlo constar en el documento.

Asimismo, en el Testamento de José María Rodríguez se estableció que José Contreras actuaba como cobrador de los negocios de Rodríguez. En efecto, en el quinto Ítem del Testamento dictado en capilla ardiente, el 19 de mayo de 1861, Rodríguez declaró “que el señor José Contreras y Alonzo también tiene un poder para el cobro de otras deudas que deja a la voluntad de los albaceas que lo ratifiquen o destruyan”.<sup>31</sup>

La confusión con los apellidos vuelve a complicar la historia: cuando José María Rodríguez hablaba de José Contreras Alonzo ¿se refería al héroe o a su homónimo? Si se trataba del héroe, que reconoció en su Testamento que debía 4,800 pesos a Rodríguez,<sup>32</sup> o si se refería a él la afirmación de José María Rodríguez en su Testamento de que “el Señor José Contreras y Alonzo también tiene un poder para el cobro de otras deudas que deja a la voluntad de los albaceas que lo ratifiquen o destruyan”, pondría a Contreras como subordinado comercial de José María Rodríguez, lo que podría dar lugar a otra hipótesis de trabajo: la de que el verdadero líder de la conspiración fue Rodríguez y que Contreras fue el jefe militar, pero sin existir documentos que lo señalen fuera de toda duda, por ahora queda solo como hipótesis.

31. El *Testamento de José María Rodríguez* aparece en el Apéndice.

32. Ítem. “Declaro: Que le debo al señor José María Rodríguez, comerciante de esta plaza, cuatro mil ochocientos pesos nacionales”. Cf. *Testamento de José Contreras* en el Apéndice de este trabajo.



Volviendo al mito, además, en términos lógicos, no parece razonable la idea de un ciego dirigiendo un ataque armado en medio de la noche. Una persona que carezca del sentido de la vista parece ser el último llamado a dirigir un ataque, pues cómo ordenaría las cargas, cómo se defendería, cómo enfrentaría a los enemigos y mil interrogantes más que no tienen respuesta.

Además, por más amigo que se sea de una persona, ¿cómo seguirla en la guerra si carece de la visión? En el complot participaron otros militares y personas de ascendencia social quizás más alta que la de Contreras, entonces, ¿por qué seguir a un ciego?

Por el contrario, del análisis del Testamento lo que resulta es que José Contreras era un hombre muy activo en los negocios, que le debía dinero a numerosas personas y que otros tantos le debían a él. Es decir, una persona normal, activa y de gran movilidad, capaz de establecer relaciones de amistad con personas importantes tanto de la ciudad como de las diferentes secciones rurales de la región.

Pero, ¿de dónde surgió la leyenda?

El testimonio más importante de la supuesta ceguera del coronel Contreras la ofreció el general Gregorio Luperón, contemporáneo suyo, pero que no lo conoció pues al momento del fusilamiento del coronel Contreras Luperón todavía no había dado el salto a la historia.

Por tanto, su versión, escrita más de 30 años después de la Gesta del 2 de Mayo, tuvo que provenir de segundas manos, o de la imaginación heroica del prócer.

En efecto, la primera edición de las *Notas Autobiográficas y Apuntes Históricos sobre la República Dominicana Desde la Restauración Hasta Nuestros Días* fue publicada en Ponce, Puerto Rico, mientras Luperón se encontraba en el exilio.



El primer tomo se editó en 1895 y los otros dos en 1896, es decir, más de 30 años después de la Gesta del 2 de Mayo, pero Luperón fue enfático no solo en la ceguera del coronel Contreras, sino también que añadió “su mal estado de salud”. Ni una cosa ni la otra se mencionaron en el Testamento o en la Sentencia condenatoria.

Testigos de primer orden de las incidencias, como los españoles Ramón González Tablas, que publicó su obra sobre la participación española en la Guerra de la Restauración apenas nueve años después de la Gesta, en el 1870, José de la Gándara y Adriano López Morillo, no hicieron alusión a la supuesta ceguera del coronel Contreras. Si hubiera existido esta circunstancia, no pudo ser ignorada por ser importante evidencia y muy rara para no consignarla.

La repetición que han hecho otros historiadores más recientes nació de la fuente poderosa que fue la obra de Luperón, pero no existiendo otros testigos que lo confirmaran y ante la abrumadora evidencia documental y, además, la lógica de los hechos, habría que concluir que la vejez y la ceguera del coronel Contreras constituyeron otro de los mitos que rodearon esta epopeya.

### **Los muertos del asalto**

Todos los documentos con relación a la Gesta del 2 de Mayo señalan solo dos muertos, uno del bando atacante y otro de los defensores, así como de varios heridos, entre ellos el general Juan Suero.

Según todos los documentos, el oficial muerto en la acción fue el teniente Francisco Capellán, que comandaba la cárcel





de la ciudad y que fue quien dio la voz de alerta sobre lo que se tramaba.

El fallecido del lado atacante fue el campesino José Rodríguez que, de acuerdo a la leyenda, estaba todavía untado de miel de tabaco, es decir, que fue reclutado en su lugar de trabajo para el ataque al cuartel mocano.

Carlos María de Rojas, que fue el primer Gobernador que tuvo la provincia Espaillat, de la que Moca es capital, certificó como testigo estos hechos. En efecto, en carta que dirigió al ministro Teófilo Cordero Bidó, el 16 de febrero de 1894, le declaró;

“El 2 de mayo fue la intentona en esta población, a la una de la noche, más o menos, y murieron en la puerta del cuartel dos, el teniente Francisco Capellán, oficial del cuartel, y que según versiones de esos días, dizque fue quien denunció la revolución, y el otro murió un poco más arriba. Este fue de los que atacaron. **Recuerdo mui[sic] bien**(énfasis mío AMT) que estaba todo lleno de miel de tabaco; parece que como campesino estaba esa tarde en su conuco. Se llamaba José Rodríguez”.<sup>33</sup>

La única discrepancia al relato de estos hechos lo ofreció el costumbrista mocano Elías Jiménez en sus *Tradiciones Mocanas*, al otorgar el protagonismo de la acción a “*un moreno de Paso de Moca*” de nombre Antonio Pasicá, quien, de acuerdo a su versión, era también el muerto del lado patriota. El autor no ofreció el dato de dónde sacó esa información y el nombre de Pasicá no apareció citado en ningún documento de

33. Cf. “Informe de Carlos María de Rojas”. En Leonidas García Lluberés. *Miscelánea Histórica...*, p. 17.



la época, ni en el Informe posterior enviado por Carlos María de Rojas al general Perico Pepín en 1894, ya citado, que copió Leonidas García Llubes en “*Miscelánea Histórica. Extracto de los Cuadernos del historiador. García.*”

En consecuencia, ateniéndome a la documentación existente debo concluir que los fallecidos en la refriega fueron Francisco Capellán, de los defensores de la plaza y José Rodríguez del lado atacante, es decir, de los patriotas.

### ¿Hubo una conexión santiaguera?

Modernamente se ha cuestionado si existió una conexión santiaguera el 2 de mayo y ello debido a dos factores importantes. Primero, la persona que intimó la rendición de la plaza de Moca, el 30 de abril de 1861, refirió que “en Santiago deberían dar el golpe al mismo tiempo” y luego en ocasión de la asonada, en Santiago se detuvo a un grupo de importantes personajes de la ciudad que fueron remitidos a la capital en calidad de prisioneros.

La carta del 3 de mayo que he citado, fechada en Santiago, informó que en esa ciudad se realizaron varios arrestos y el cónsul inglés en Santo Domingo, Martin J. Hood en carta, del 20 de mayo de 1861, al ministro lord Russell, le informó lo siguiente:

“Parece que un número de dominicanos residentes en Santiago y en los pueblos de los alrededores concibieron la idea de restablecer la República y un día de fines de abril o comienzos de mayo se reunieron en Moca, un poblado cerca de diez millas de Santiago, echaron abajo la bandera española y reenabolaron[sic] la bandera dominicana. Sin



embargo muy pronto fueron dominados, aunque no sin derramamiento de sangre [...].

El 9 del corriente, treinta prisioneros fueron traídos a esta ciudad desde Santiago, puestos en prisión y privados de comunicación [...]. Su Señoría verá que pertenecen a las clases más altas e influyentes de sus habitantes. Otras cuatro personas de nota permanecieron en prisión en Santiago, estando muy enfermos, se dice, para realizar el viaje y un gran número de prisioneros de las clases bajas también fue detenido allí.

El 10 del corriente el general Santana dejó esta ciudad para Santiago [...] lo que revela la importancia atribuida a los recientes sucesos de Moca [...]”<sup>34</sup>

Pero no solo a lo ocurrido en Moca, sino a lo que había acaecido tres años atrás, cuando Santana traicionó el Movimiento del 7 de julio de 1857 y victorioso, expulsó a los cibaños del poder y a sus líderes del país.

Santana tenía que ver lo de Moca no como un hecho aislado sino como algo que podía tener relación con una reacción cibaña contra su administración, en ese momento con la excusa de la Anexión. Por eso detuvo en Santiago a Benigno Filomeno de Rojas, Pedro Francisco Bonó, Belisario Curiel, a

34. Los prisioneros de Santiago enviados a la Capital fueron: Benigno Filomeno de Rojas, ex vicepresidente de la República; Jacobo Morel; F. Curiel; J. F. Espaillat; J. M. Rodríguez, antiguos miembros del Congreso; general Rafael Gómez; coronel J. del Rosario; Isidro Jimenes, Fco. Fernández; J. R. Reyes; Sebastián Reye; F. Monagas y Evaristo Aybar. Los confinados en Santiago fueron: Sebastián Valverde, hermano del general Valverde, anterior presidente de la República; Pedro F. Bonó; Belisario Curiel y Ramón Almonte, anteriores miembros del Congreso.



varios líderes de la Revolución del 7 de Julio y miembros del Congreso Constituyente que votó la Constitución de Moca y a otros más. Desde la distancia era imposible no ver la relación y tomar medidas preventivas, pero aparentemente los hechos le demostraron al caudillo de El Seibo que esa relación no existía y posteriormente todos fueron liberados sin formulación de cargos.

Pero algo se habló sobre la posibilidad de una conspiración regional que González Tablas atribuyó a la masonería<sup>35</sup> y López

35. Refirió Ramón González Tablas: “Muchos años hacía que en Santo Domingo era pública la existencia de un club de conspiradores, bajo los estatutos de la masonería, de que era gran maestro el mismo presidente de la caída República. A favor de la especial organización de esta sociedad, se conspiraba en las logias contra Santana.

Creyendo los conjurados que había necesidad para su objeto de hacer alguna demostración de disgusto contra el orden de cosas establecido, acordaron promover una asonada en cualquier punto lejano de la capital y del inmediato alcance de su antiguo jefe y el punto elegido fue la ciudad de Moca.

Allí gobernaba, en nombre de España, el general de las reservas señor Suero, cuya lealtad nunca fue desmentida, y hasta selló con su sangre sus juramentos de adhesión a España, dando por fin su vida en defensa de los derechos de su reina.

Reunidos como doscientos conspiradores, sorprendieron fácilmente la guardia del principal, compuesta de 16 números, hijos del país, y que no todos eran ajenos a la conjuración.

Tan pronto como Suero tuvo noticias de lo acontecido, regresó a Moca; entró con sigilo en su casa, que estaba en un extremo de la ciudad. Allí su familia le dio cuantas noticias necesitaba para informarse bien de los sucesos y se dirigió solo y disfrazado hacia el principal para oír y hallar a los insurrectos.

Era Suero un mulato alto y fornido, de mucho valor y de gran reputación entre los suyos. Con la satisfacción de su propia superioridad, tuvo la audacia de mezclarse entre los conjurados, oyéndoles sus planes y conversaciones de confianza. Descubierta al fin, le atacaron, haciéndole una gran herida de machete en la frente, y se trabó una horrible lucha;



Morillo, más explícito, señaló que se realizaron reuniones en varios pueblos del Cibao con el propósito de organizar la resistencia contra la Anexión.<sup>36</sup>

A pesar de estos testimonios, por la naturaleza de la rebelión y los personajes envueltos, no parece que existió la conexión santiaguera. Además, Santiago estaba bien protegido por tropas dominicanas y españolas y la elite de la ciudad, estaba muy golpeada luego del fracaso del 7 de julio, para participar en una asonada realizada con gran premura y, por tanto, con poca preparación.

pero al oírse su voz, se difundió el terror entre ellos y de una manera inexplicable terminó el motín, que tenía por objeto sublevar el país en masa contra la obra de Santana.

Cuando llegó a éste la noticia de tal acontecimiento, le causó mucho pesar y le dio la mayor importancia. Comprendió que sus adversarios empezaban a ensayar los medios de desprestigiar la reversión; quiso tener los hilos de la trama y al efecto se puso en marcha con tropas del Seybo, las más adictas del país, y llegó a Moca. Inquirió con todo ahínco el misterio que encerraba aquel suceso, al parecer insignificante, pero muy grave en el fondo, pues consideraba que aquellos hombres que proclamaban una cosa que había dejado de existir legalmente y que así se atrevían a contrariar el orden de cosas y el poder de la nación española, no podían estar solos por más que hubiesen sido abandonados.

Sus indagaciones motivaron algunos fusilamientos, dictados más que la razón de la justicia, por su rencor”. Cf. Ramón González Tablas. Historia de la Dominación y Última Guerra de Estaña en Santo Domingo, 2da. edición. Santo Domingo, Editora de Santo Domingo, 1974, pp. 71 y ss.

36. Adriano López Morillo. *Memorias sobre la Segunda Reincorporación de Santo Domingo a España*, tomo I. Santo Domingo, Sociedad Dominicana de Bibliófilos, 1983, pp. 304 y ss. Afirmó este autor que: “En La Vega, Moca, Sabaneta y Guayubín también se formaron núcleos de patriotas que dirigían los trabajos en sus respectivas comunas, manteniendo la alarma entre la gente de color, excitando en ellos su espíritu de salvaje independencia y proclamando que íbamos a llevarlos esclavos a Cuba [...]”.



La situación de Santiago acrecentó el mérito de los Rojas y Espaillat, que apenas dos años después supieron escuchar el clamor de los pueblos y encabezaron la epopeya de la Restauración de la República.

Pero el levantamiento mocano “puso en sobre aviso a los españoles”, como señaló Francisco Febres-Cordero Carrillo en su interesante tesis.<sup>37</sup>

“El 7 de mayo, el general Rubalcaba le solicitó al Gobernador de Puerto Rico el envío a Santo Domingo de cuatro compañías de fuerzas terrestres pues se esperaba un levantamiento similar al de Moca en la frontera haitiana. El Gobernador envió inmediatamente las tropas solicitadas. Del mismo modo, el levantamiento de Moca advirtió a las autoridades españolas “que tenían que fortificar los puntos principales de la isla”.<sup>38</sup>

No obstante, las comunicaciones oficiales de Santana con La Habana desde donde se apoyaba todo el esfuerzo de la Anexión, mostraban otra cara del levantamiento de Moca, resaltando particularmente la rapidez con que fue aplastado. Santana, en dos correspondencias enviadas al Capitán General de Cuba le informó de los intentos haitianos por desestabilizar el nuevo orden, pero le señaló que

“no falta algún descontento que la escuche a quien condene a recibir un desengaño doloroso; como recientemente ha sucedido en la Villa de Moca,

37. Francisco Febres Cordero-Carrillo. *Entre Estado y Nación. La Anexión y la Guerra Restauradora Dominicana (1861-1865). Una visión del Caribe hispano en el siglo XIX*. Santo Domingo, Editora Búho, 2016, p. 211 (Academia Dominicana de la Historia, vol. CXXXV).

38. *Ibidem*, p. 271.



jurisdicción de La Vega, donde tan pronto como nació el desorden fue comprimido [...]”.<sup>39</sup>

En otra correspondencia, del 6 de mayo de 1861, dijo Santana:

“La imprudente conducta que adopta la vecina República de Haití, respecto de ésta parte de la Isla, y la osadía que despliega la facción que obra bajo las influencias del Gobierno de aquella; al mismo tiempo que la efervescencia que quieren producir en el país y que tienen por resultado el escarmiento que ha sido forzoso hacer en la Villa de Moca y que en conferencia verbal he noticiado a V. E. [...]”.<sup>40</sup>

Y agregó en la correspondencia del 8 de mayo en la que le comunicó al general Rubalcaba su intención de salir hacia las provincias del Cibao, que

“he determinado salir para las Provincias del Cibao, pasado mañana 10 de los corrientes, porque bien meditado creo que mi presencia en aquellos pueblos, es indispensable en las actuales circunstancias, no sólo por el pequeño incidente ocurrido en Moca [...]”.<sup>41</sup>

Que Santana minimizara los hechos de Moca es comprensible, pero su crueldad al juzgar a los complotados demostró que sí le preocuparon los hechos y que necesitaba dar un “escarmiento”, lo que era muy propio de su naturaleza dictatorial.

39. Archivo General de Indias, Sevilla. Cuba 2266, p. 13.

40. Archivo General de Indias, Sevilla. Cuba 2266. p. 14.

41. *Ibidem*, p. 15.



Para concluir se puede afirmar que la Gesta del 2 de mayo de 1861 fue una acción patriótica que demostró, como expresó De la Gándara,

“un estado del espíritu público poco satisfactorio. Además de esto, los sucesos de Moca ocurrieron á principios de Mayo, cuando la Anexión, bajo el punto de vista legal, se estaba consumando, lo que evidenció asimismo á todos qué débil fundamento tenía la obra realizada [...]”.<sup>42</sup>

Un martirio de patriotas que, como expresó el coronel José Contreras en su Testamento dictado en capilla ardiente, estaban “dispuestos a ir al patíbulo”, ofrendaron sus vidas en aras de la libertad dominicana. Un hombre de motivaciones menos gloriosas pudo haberse arrepentido de su acción. Pero no. Este héroe de la Independencia estuvo dispuesto al último sacrificio porque sabía que el mismo abonaría el gran árbol de la libertad del pueblo dominicano. .

## Conclusiones

Por tanto se puede concluir asegurando que:

1. La Gesta del 2 de Mayo de 1861, fue eminentemente patriótica aunque algunos de los participantes estuvieran motivados por cuestiones raciales;
2. Fue una rebelión netamente campesina, en la que participaron varios militares activos y en retiro, incluyendo jefes de algunas de las secciones rurales aledañas a la ciudad;

42. José de la Gándara. *Anexión y Guerra...*, tomo I, p. 201.





3. La documentación existente demuestra fehacientemente que el líder de la revuelta, el coronel José Contreras, no era viejo ni estaba ciego;

4. El número de participantes, por la prisa con que fueron convocados no debió pasar de 100 personas;

5. La protesta armada tuvo gran repercusión nacional y demostró el escaso apoyo que tenía la Anexión;

6. Aunque hubo agitación en los pueblos del Cibao promovida desde Santiago, por la naturaleza del alzamiento no parece que existió una conexión santiaguera con los hechos de Moca;

7. Los héroes de la Gesta del 2 de Mayo de 1861 en Moca fueron venerados como los que encendieron la primera chispa que prendería luego el pebetero inmenso de la Restauración de la República y por eso merecen el recuerdo agradecido de la Patria por la que cayeron valientemente.

## **Anexos**

### **“Acta de la Sentencia**

Capitanía General de Santo Domingo

Estado Mayor

En la Villa de Moca, Jurisdicción de la Provincia de la Vega, a los diez y ocho días del mes de Mayo del año de mil ochocientos sesenta y uno, siendo las once de la noche, el Consejo de Conspiradores nombrado especialmente para juzgar a los prevenidos en la rebelión del dos de los corrientes y compuesto de los nombrados Juan E. Ariza General de Brigada Presidente, Juan Ciriaco Fafá Coronel Vice-Presidente, Eugenio Vázquez Teniente Coronel, Capitanes Agustín Mieses y José de la Cruz Enríquez, Teniente Ceferino Guzmán, Alférez



Francisco Ramírez Vocales y Francisco Dubreil Secretario asistidos del Fiscal Coronel Manuel J. Abreu.

Visto el proceso levantado a cargo de los comprendidos en la rebelión de dos de los corrientes. Oído el acto de acusación del Procurador Fiscal, por el que presenta a los complicados en las categorías de Cabecillas y cómplices de rebelión a mano armada en la noche del dos del actual en que atacaron la Comandancia de armas y cuartel hiriendo al General Suero, comandante de armas y la primera autoridad militar de esta Villa y dando muerte al Teniente Francisco Capellán, Oficial de la guardia de la Cárcel Pública de esta Villa.

Atendiendo al acto de declaratoria de contumacia pedida por el referido Fiscal contra Romualdo Guzmán, Antonio Jiménez, Rafael Castaños, Leocadio Jiménez, Cayetano Germosén, Eulogio Contreras, Gregorio Jiménez, Rudesindo de la Cruz, Eduardo de Mata, Canuto Castaño, Juan Núñez, Fidelio Acebedo, Secundino del Rosario, Nicolás de Mata y Esmeraldo Pulinario que se encuentran prófugos y pronunciada por el Consejo, en virtud del Artículo 246 del Código Penal Militar en rigor.

Oídos los prevenidos José Contreras, José María Rodríguez, Juan Francisco Reyes, Inocencio Reyes, Ceferino Pepín, Salomón Siri y Bonifacio Gómez en sus medios de defensa por Félix Morilla, Don José Antonio de Peroso, Don José Concepción Tabera y Coronel Don José Gómez y a Gregorio Gerardino, Benedicto de los Reyes, Estanislao García, Juan Solano, Secundino Cisnero, Martín Reyes, Cornelio Lizardo, Jacinto Peralta, Félix Peralta, Francisco Adam, Máximo Adam, Dionisio de la Cruz, Francisco García, Raimundo García, Cesario de León, Juan Pérez, Eustaquio Brito, Severo Sánchez, Manuel Ponts, Santiago Gómez, Toribio García,



Antonio Acebedo. Telésforo Gerardino, Félix Martín, José Gabriel Núñez. Félix Campuzano, Felipe Gómez, Ceferino Núñez, José García Ten, Emeterio Merced, Manuel María Amésquita, Félix Merced, Francisco de Musa, Juan Martínez, Pedro García, Estevan García, Guillermo Sánchez, Estévan Enríquez, Juan Sánchez y Manuel Altagracia por el órgano de los referidos defensores, pues se hallan detenidos en la Capital a donde fueron remitidos por la falta de seguridad después de varias réplicas y contra-réplicas entre éstos y el Acusador Fiscal, teniendo siempre la palabra en último caso los prevenidos y sus defensores.

Oídas las conclusiones fiscales calificando el acto de acusación. Atendiendo a la declaratoria de culpabilidad pronunciada por el Consejo y al dictamen fiscal, pidiendo contra los prevenidos la aplicación de los Artículos 26, inc. 2° y 3°, 27, 28, 29 y 31, 32 inc. 2° y 33 inc. 3°, 34, 73, 74, 75 y 82 del Código Penal Militar en vigor y los Artículos 7 inc. 3°, 4°, 6° y 7°, y 8° y 9° inc. 1°, 2°, 3° y 10° de la ley sobre conspiradores del 28 de junio de 1811.

El Consejo de Guerra especial establecido en esta Villa para juzgar a los complicados en la rebelión a mano armada del dos de los corrientes administrando Justicia en nombre de la ley y después de un maduro ecsamen[sic] accediendo a las conclusiones fiscales, condena a José Contreras de treinta y ocho años de edad, de estado casado, de profesión labrador, Coronel en reuso de Guardias Nacionales domiciliados en esta Villa y residente en Las Lagunas; José María Rodríguez, de sesenta y seis años de edad, de estado casado, de profesión comerciante y residente en Juan Lopito, de este domicilio; Inocencio Reyes, mayor de veinte y cinco años, de estado soltero, de profesión labrador, domiciliado en esta Villa y residente en el lugar



nombrado los Guirnos del Paso de Moca; Gregorio Gerardino, mayor de cincuenta años, de estado casado, de profesión labrador, domiciliado en esta Villa y residente en el Paso de Moca, cuya sección mandaba; Benedicto de los Reyes de veinte y ocho años de edad, de estado casado, de profesión labrador, domiciliado en esta Villa y residente en la sección del Paso de Moca, de este domicilio; Estanislao García, de cuarenta años de edad, de estado casado, de profesión labrador, Teniente de la Compañía del Segundo Batallón del Primer Regimiento Cívico de esta Común; José Gabriel Núñez, mayor de edad, de estado casado, de profesión zapatero, domiciliado y residente en esta Villa; Félix Campusano, mayor de edad, de estado soltero, de profesión labrador, natural de San Cristóbal y residente en el lugar nombrado Las Lagunas; José García, mayor de edad, de estado soltero, de profesión labrador y residente en el Paso de Moca; Manuel Altagracia, de cincuenta años de edad, de estado casado, de profesión labrador, residente en la Sección de Guauci que mandaba como Capitán; Cornelio Lizardo, de veinte años de edad, de estado soltero, militar, residente en el lugar nombrado Las Cocas, sección de Las Lagunas, a la pena de muerte; lo mismo que a Romualdo Guzmán, Antonio Jiménez, Cayetano Germosén, Rafael Castaño, Leocadio Jiménez, Eulogio Contreras, Gregorio Giménez, Rudesindo de la Cruz, Eduardo de Mata, Camilo Castaño, Juan Núñez, Federico Acebedo, Secundino del Rosario, Nicolás de Mata y Esmeraldo Pulinario, que se encuentran prófugos y que quedan fuera de la Ley. A Jacinto Peralta de veinte y seis años de edad, de estado casado, de profesión labrador, residente en la sección de Moca Arriba; Félix Peralta de veinte y dos años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, Militar residente en la sección de Moca Arriba; Francisco Adam de veinte y dos años



de edad, de estado soltero, de profesión labrador, residente en el lugar nombrado Cuero Duro, sección de Juan López de esta Común; Juan Solano de treinta años de edad, de estado soltero de profesión labrador, domiciliado en esta Común y residente en el Paso de Moca; Secundino Cisnero, de veinte y dos años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, residente en el lugar nombrado Cuero Duro, sección de Moca Arriba; Dionisio de la Cruz, de veinte y cinco años de edad, de estado casado, de profesión labrador, domiciliado en Juan López de esta Común, diez años de prisión. A Manuel María Amésquita de diez y nueve años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, residente en la sección de Moca Arriba; Juan Pérez, mayor de cincuenta años, de estado casado, de profesión labrador y Capitán Ayudante Mayor de Guardia Cívica, vividor en Cacique, dependencia de esta Común; Severo Sánchez, de cincuenta años de edad, de estado casado, Capitán de la Sección de El Algarrobo donde tiene su residencia; Eustaquio Brito, mayor de veinte y cinco años, de estado casado, de profesión labrador, residente en El Algarrobo de este lugar; Manuel Sánchez, de veinte años de edad, de estado casado, de profesión labrador, domiciliado en esta Común y residente en la Sección El Algarrobo; Martín Reyes, de diez y ocho años de edad, de estado soltero, de profesión labrador y residente en el Paso de Moca, de este domicilio y a Juan Francisco Reyes, mayor de edad, de estado casado, de profesión industrial, domiciliado y residente en este pueblo a cinco años de presidio. A Bonifacio Gómez, de treinta y seis años de edad, de estado casado, de profesión labrador, residente y domiciliado en Quebrada Honda de esta Común; Salomón Sirí, mayor de edad, de profesión labrador, de estado casado, residente en esta común



y domiciliado en ella, Anastasio García y Seferino Pepín a seis meses bajo la vigilancia de la alta policía.

Mandamos y ordenamos a todo Alguacil requerido al efecto ponga la presente en ejecución a los Procuradores Fiscales que velen a su exacto cumplimiento, a los Comandantes de Armas y demás Agentes de la Fuerza Pública, que presten su auxilio[sic] cuando fuesen legalmente requeridos.

Dada de Nos y firmada por los miembros del Consejo y por mí el presente Secretario, que certifico. Firmados. El Presidente Juan E. Ariza. C. Fafá. Seferino Guzmán. Eugenio Vásquez. José de E. Henríquez. A. J. Mieses. Francisco Dubreil. Por copia conforme a la original que certifico. Francisco Dubreil. Es copia conforme. De orden. El Secretario Raimundo María Santín. Es Copia de la que ecsiste[sic] archivada en éste E. M. El Comte. Jefe de E. M. interino. (firmado) Joaquín Rodríguez de Rivera”.

### **Informe del Cónsul Inglés**

“El Honorabilísimo N. 28  
Lord John Russell Santo Domingo,  
20 de mayo de 1851

Mi Lord:

Siento que tan pronto deba comunicar a Su Señoría el comienzo de disturbios en este país.

Parece que un número de dominicanos residentes en Santiago y en los pueblos de los alrededores concibieron la idea de restablecer la república y un día de fines de abril o comienzos de mayo se reunieron en Moca, un poblado cerca de diez millas de Santiago, echaron abajo la bandera española y



reenarbolaron la bandera dominicana. Sin embargo muy pronto fueron dominados, aunque no sin derramamiento de sangre.

No me ha sido posible obtener detalles de nada de la ocurrencia aunque se dice que las tropas españolas no tomaron parte en los disturbios ni estuvieron presentes.

El 9 del corriente, treinta prisioneros fueron traídos a esta ciudad desde Santiago, puestos en prisión y privados de comunicación. Tengo el honor de adjuntar una lista con sus nombres en la cual Su señoría verá que pertenecen a las clases más altas e influyentes de sus habitantes. Otras cuatro personas de nota permanecieron en prisión en Santiago, estando muy enfermos, se dice, para realizar el viaje y un gran número de prisioneros de las clases más bajas también fue detenido allí.

El 10 del corriente, el general Santana dejó esta ciudad de Santiago acompañado de un cuerpo de lanceros españoles, lo que revela la gran importancia atribuida a los recientes sucesos en Moca. Las autoridades han recibido despachos del general Santana desde la llegada a Santiago, pero hasta ahora nada se sabe de su contenido.

Luego de haber enviado un vapor a Puerto Rico a encontrar el vapor de correos español de Cádiz y de haber recibido las informaciones traídas por este, el almirante Rubalcaba dejó esta ciudad el 18 del corriente en dirección a La Habana, llevando consigo todo su estado mayor. El capitán Mac Mahocquedo a cargo de las fuerzas navales y el brigadier Peláez comanda la expedición militar.

En mi despacho No.25, del 5 del corriente, traje a colación la información de que se estaba preparando una expedición para tomar posesión por la fuerza de la porción del territorio



dominicano en manos de los haitianos. Sin embargo no le he encontrado fundamento a ese reporte.

Continúan las preocupaciones tomadas por los oficiales y las tropas españolas. Se exige a los oficiales que salen de noche que lleven sus revólveres cargados y recientemente se les ha equipado con garfios que ajustan a la correa de sus espadas.

Me permito adjuntar a Su Señoría la información de la Gaceta Oficial del 9 del corriente con la traducción de un artículo editorial, en el cual se afirma que en el pailebot llegado el 5 de corriente las autoridades recibieron el anuncio de que la Reina de España aceptó la Anexión de Santo Domingo. Es absolutamente imposible que tal información les hubiera llegado ya que no ha habido suficiente tiempo y, además, el vicecónsul español, que todavía permanece aquí, me aseguró que ese anuncio ha sido una pura patraña y que el mismo fue hecho público para engatusar al pueblo.

Tengo el honor de ser, con el mayor respeto, mi Lord,

Su Señoría, el más obediente y humilde servidor,

Martín J. Hood (rúbrica)

Lista de los prisioneros llevados a Santo Domingo desde Santiago:

Benigno F. de Rojas, anteriormente vicepresidente de la República y presidente del Congreso; Jacobo Morel; F. Curiel; J. F. Espailat; J.M. Rodríguez.

Anteriores miembros del congreso: General Rafael Gómez; Coronel J. del Rosario; Isidro Jimenes; Fco. Fernández; J. R. Reyes; Sebastián Reyes; F. Monagia; Evaristo Aybar.

Las siguientes personas fueron dejadas en confinamiento en Santiago por estar demasiado enfermas para realizar el viaje a esta ciudad: Sebastián Valverde, hermano del general Valverde,





anterior presidente de la República; Pedro F. Bonó; Belisario Curiel; Ramón Almonte, anteriores miembros del Congreso F.O. 23/43, fols. 223-227 vo”.

### **Testamento de José Contreras**

“Elías Campos. 19 de Mayo de 1861

No.35. Por antes Nos, Juez alcalde de esta Villa de Moca y sus dependencias comunales ejerciendo las funciones de escribano público por faltar dicho empleado en la común habiéndonos requerido el señor José Contreras para que nos transportásemos al lugar donde se encuentra encarcelado para dictar su testamento, inmediatamente nos trasladamos a dicha cárcel en presencia de los señores Telésforo Hernández, Bernaber Morales, Ezequiel Díaz y José Lora, testigos instrumentales que gozan de todas las cualidades exigidas por la Ley requeridos al efecto y abajo firmadas y estando en dicho lugar y encontrado al mencionado José Contreras en su entero conocimiento y en su prisión nos ha dicho á nos Alcalde y testigos requeridos que nos ha hecho llamar para que recibamos su testamento y bajo su dictado se escribió como sigue:

Yo, José del Carmen Contreras y Alonso (Alias José Contreras) declaro que es mi legítimo nombre que tengo treinta y cinco años de edad poco más, que soy Cristiano, Católico, Apostólico y Romano, que fueron mis padres legítimos Francisco Contreras y Dolores Rodríguez, naturales de Monte Cristi, de donde también soy natural y que desde hace largos años que resido en esta común.

Item. Declaro que he sido casado en Facie Ecclesie una sola vez con la mujer que actualmente poseo la señora Juliana del



Rosario de cuyo matrimonio hemos procreado [no se lee], a Antonio, [no se lee], Celestino, [no se lee], y Salustiano.

Item. Declaro: que deseando vivir y hallándose dispuesto a ir al patíbulo. Creo en el Augusto misterio de la Santísima Trinidad y en los que crea y confiesa nuestra Santa Madre Iglesia Católica, Apostólica regida por obra del Espíritu Santo.

Item. Declaro: Que cuando contraje matrimonio aporté dos caballos de carga y que mi esposa no tenía nada.

Item. Declaro por bienes míos; tres caballos de color pardo andador; y otro melado andador y otro bayo de trote y andadura: dos bacas [sic] y una novilla: un buey; cuarenta y tres pesos fuertes de terreno en este lugar de mi residencia llamado Las Bocas, dando principio a la parte de debajo de mi casa morada, acabo de comprar veinticinco pesos fuerte de terrenos en la parte debajo de mi dicha casa, los cuales pertenecían anteriormente a Vicente Burgo, y de la parte arriba a Marco Gil, sacando dos cordeles que le vendí, me quedan pertenecientes por más de cuarenta pesos fuertes de terrenos.

Item. Declaro que tengo del lado debajo de José Báez, cincuenta pesos fuertes más de terrenos que le vendí al señor Luis Germán y al mismo le volví a comprar otra.

Ítem. Declaro que poseo diez pesos y medio fuertes de terreno en frente de mi casa, en la misma línea de Lucas Acevedo y que ahí mismo tiene mi padre sesenta y seis pesos fuerte de terrenos.

Ítem. Declaro: Que tengo en El Aguacate once cordeles de terrenos de los cuales dos de ellos pertenecen a mi hermano Antonio, buscando sobre la parte donde viven los señores Taveras y Juan Cortorreal.



Item. Declaro: Que el terreno colindante en la [no se lee] precedente tierra algunas jollas[sic] que quedan libres en las Bocas de los ríos, Boca Férrea arriba a salir a un callejón que me divide con los propietarios de El Algarrobo, cerca de Eusebio Gómez.

Item. Declaro: que debo al señor José Antonio Álvarez, comerciante de esta plaza seiscientos pesos, moneda nacional.

Item. Declaro: Que debo a la señora Bartola Guzmán, de esta plaza y de profesión comerciante, doce reales fuertes.

Item. Declaro: Que debo al señor Esteban Cueto, comerciante de esta misma Plaza, seiscientos pesos Nacionales valor de unas hachas que le tomé en cuatro pesos fuertes, de los cuales pagué una parte y solo le debo los dichos seiscientos pesos nacionales.

Item. Declaro: Que le debo al general Federico Salcedo, treinta pesos fuertes de unas espoletas.

Item. Declaro: Que le debo más, al mismo General Federico Salcedo, como Catorce o Diez y Seis botellas de agua ardiente.

Item. Declaro: Que le debo al señor José María Rodríguez, comerciante de esta plaza, cuatro mil ochocientos pesos nacionales.

Item. Declaro: Que le debo al señor Elías Campos Juez Presidente o Prepotente de la Alcaldía, cinco mil pesos nacionales de mercancías que me acreditó.

Item. Declaro: Que le debo a mi compadre Manuel de La Cruz Díaz, comerciante de esta plaza un peso fuerte.

Item. Declaro: Que le debo Tres Mil Pesos Nacionales a la Señora LuizaBencosme, de Las Lagunas.

Item. Declaro: Que le debo al señor Agapito Rodríguez, de Las Lagunas Dos mil pesos nacionales.



Item, Declaro: Que le debo al señor Bobo Arnaud de Las Lagunas dos mil pesos nacionales.

Item. Declaro: Que le debo mil pesos Nacionales a mi compadre Zacarías García y que él tiene mi pistola de faldiguera.

Item. Declaro: Que le debo al señor Juan Francisco Pérez, cinco mil pesos nacionales pagaderos en tabaco este año.

Item. Declaro: Que le debo a los Señores [no se lee] y Andrés Barrera, mil pesos nacionales a cada uno; y además un almúd  $\frac{1}{2}$  fanega de café al señor Idefonso.

Item. Declaro: Que le debo al señor Percio Fernández de Juana Núñez (1861), cuarenta pesos fuertes y Dos Mil Pesos Nacionales.

Item. Declaro: Que a Antonio Giralda de la común de Macorís, le debo Dos Mil Pesos Nacionales.

Item. Declaro: Que le debo a Juan Pablo Núñez, de la Ceiba de Madera cinco mil pesos nacionales.

Item. Declaro: Que Marcos Gil, de Las Lagunas, de dos pedazos de terrenos que le vendí, me debe ciento sesenta y dos pesos fuertes.

Item. Declaro: Que Juan Cortorreal me debe tres quintales de tabaco desde el año pasado de un caballo que le vendí en cuatro quintales y medio de tabaco y solo recibí un quintal y tres arrobas.

Item. Declaro: Haber recibido más de Portorreal una arroba de tabaco y que solo me debe dos quintales y tres arrobas.

Item. Declaro: Que le debo a mi compadre Juan José Compres, Cinco Mil Pesos Nacionales; y que él me debe a mí una onza de oro, de diez y seis pesos.



Item. Declaro: Que Manuel Ribas y su esposa Carmen de Cacique me deben Tres Mil Quinientos Pesos Nacionales; sin contar otra suma más de dinero que le presté, para el pleito que tienen con Zacarías García.

Item. Declaro: que tengo a mi cargo y están en poder de Norberto Cortorreal y Juanico Santiago, pertenecientes al General Francisco Antonio Salcedo, dos puercas, y una marrana, de las cuales el provecho de ellas, los dichos Señores darán cuentas.

Item. Declaro: que tengo en mi poder del comandante Segundo Lizardo, un sable y un sombrero de pico, que mi esposa le entregará.

Item. Declaro: que por muerte mía y en bien de mi alma, se me mande a decir dos misas y de las demás que mi esposa pueda.

Item. Declaro: Que nombré por mis albaceas testamentarias, a mi hermano Señor Antonio Matías, a mi esposa e igualmente al señor general Francisco Antonio Salcedo, a los cuales les doy poder para que cumplan en el todo de este testamento, lo que por cláusulas dispongo.

Item. Declaro: Que arreglada mis cosas de lo que queda de mis bienes, le den doce pesos fuertes de terrenos \_\_\_\_\_ mi hermana María, y lo demás queden para mi esposa y mis hijos a quienes instituyo por mis herederos, para que lo gocen con la bendición de Dios y las mías.

Item. Declaro: que revoco y doy por nulo, todo otro testamento o codicilo que pudieran aparecer antes de este, al que solamente \_\_\_\_\_ reconozco como contenido de mi última voluntad. El presente testamento, ha sido dictado por el testador al escribano público abajo firmado, en presencia de los testigos ya nombrados, y le dimos lecturas al testador, en presencia de



los asistentes traídos al efecto de acreditar su última voluntad, que firmaron junto con el presente Escribano Público.

Le pregunté al Coronel Contreras, si el testamento presentado por escrito como lo ha dictado en entero juicio, memoria y voluntad, y si persevera o tiene algo más que agregar, y respondió que no tiene más nada que añadir ni quitar. Cinco palabras sobre cargadas valen.

Hecho y pasado, en la Sala de la cárcel pública, hoy día Diez y Nueve de Mayo de 1861 de que damos Fe.

[Firmados]. José Lora, José Contreras, Ezequiel Díaz, J. B. Morales, T. Hernández, Antonio Matías, Elías Campo/

### **Testamento de José María Rodríguez**

Por ante Nos. Manuel Valverde, Juez Alcalde titular de esta Villa y sus dependencias comunales ejerciendo las funciones de Escribano Público por faltar dicho empleado en la común, habiéndome requerido el Comandante Eugenio Vásquez a nombre de José María Rodríguez para que nos transportáramos al lugar donde se encuentra encarcelado para estender[sic] su testamento; inmediatamente nos trasladamos a dicha cárcel en presencia de los señores Telésforo Hernández, \_\_\_\_\_ Ezequiel Díaz y Bernabé Morales, testigos instrumentales que gozan de todas las cualidades exigidas[sic] por la Ley requeridos al efecto y abajo firmados y estando en dicho lugar y encontrado al mencionado José María Rodríguez en su entero conocimiento y en su prisión nos ha dicho a Nos Alcalde y testigos requeridos que nos ha hecho llamar para que recibamos y tomemos su testamento y bajo su dictado declaro:

Primero. Que José María Rodríguez es su lejítimo[sic] nombre, que tiene cincuenta y seis años de edad más o menos, que es cristiano católico apostólico y romano, hijo natural de María



Cepeda nacido en la ciudad de Santiago y hace largos años que reside en esta.

Segundo. Que tiene por bienes en esta Común las propiedades siguientes: Un bohío de tablas de palma cobijado de yaguas \_\_\_\_\_ en la calle San Bernardo, contiguo a la propiedad del Sr. Joaquín Cabral el cual tiene tratado al Señor Daniel Lajara en precio y cantidad de trescientos pesos fuertes pagaderos en efectivo cosecho, cuyo contrato quiere que se lleve a debido efecto y cuyo bohío lo hubo por compra.

Tercero. Que es propietario de un solar sito en la calle de las Rosas, lindando por el Este con la casa de Rafael García y por el Oeste con casa del Sr. Joaquín Cabral el cual hubo del Sr. Francisco García y tiene vendido al Sr. Ramón Rodríguez en precio de ochenta Pesos fuertes y cuyo contrato quiere que se lleve a efecto.

Cuarto. Que también es propietario de un bohío en la calle que corre de la Plaza de Armas a la Cuesta que baja al río, entre la casa del Sr. José Lara y otra que pertenece al Sr. José Desiderio Valverde cuya propiedad hubo por compra que hizo a la Sra. Carmen Rodríguez viuda Sánchez quien le es deudora al testador de la suma de la suma de cincuenta pesos fuertes.

Quinto. Que es dueño de una casa y Estancia en el lugar Juan Lopito en la inmediación de este pueblo según le combiene[sic] en sus límites y circunferencias en la cual tiene un establecimiento de comercio con alambique y demás que en ella se combiene [sic].

Sexto. Que frente a la propiedad arriba expresada tiene un cuadro de terreno que compró al Sr. Domingo Rojas por cien pesos fuertes.

Séptimo. Que declara como bienes suyos dos yeguas paridas que están \_\_\_\_\_ en esa población, una con dos crías



hembras y tora con un potrigo. Un caballo de silla color rucio moro que le importé doscientos sesenta pesos fuertes. Un potro de silla color melado, un burro del servicio ordinario de la casa, una yunta de bueyes de carga y orador, una baca[sic] parida de macho cuyos animales existen en su estancia de Juan Lopito.

1er. Item. Que tiene en poder del Sr. Juan Comprés, viviendo en Quebrada Honda una cantidad de cerdos que dicho Comprés declarará las que son.

2do. Item. Que en poder del Sr. Jovino Núñez de Safarraya tiene una cantidad de cerdos que tampoco sabe los que son y se conforma con lo que entregase el dicho Núñez.

3er. Item. Que declara ser deudor a la casa de comercio de los señores Newman y Sander por negocios comerciales de una suma de seis mil pesos fuertes más o menos la cual consta por las facturas que existen en la casa.

4to. Item. Que el Señor Juan Franco Reyes como su apoderado que era ha cobrado algunas deudas, entre ellas ha recibido un caballo que aún está en poder de dicho Reyes y del cual aún no ha dado cuenta al testador cuyo poder quiere que se le rebise [sic].

5to. Item. Que el Señor José Contreras y Alonzo también tiene un poder para el cobro de otras deudas que deja a la voluntad de los albaceas que lo ratifiquen o destruyan.

6to. Item. Que como comerciante que es tiene una gran cantidad de deudores cosecheros a quienes ha hecho conocer y los cuales constan en sus libros ó cuadernos comerciales.

7mo. Item. Declaro. Que estuvo casado en primeras nupcias con Gertrudis Núñez hija legítima de Rafael Núñez y María de la Paz Sosa con quien tuvo una hija que murió llamada María Simona Rodríguez. Que en segundas nupcias casó con María Olalla Rodríguez, hija legítima de Agustín Rodríguez y Juana





Almánzar difuntos, cuya segunda esposa existe, que ni una ni otra aportaron bienes ningunos a su matrimonio. Que dos hijas que tuvo con esta murieron por cuya razón no tiene ningún heredero forsozo [sic].

Item. Que es su voluntad que después de liquidados sus negocios comerciales, pagados sus acreedores, el remanente sobrante de sus bienes se distribuyan de este modo: que la mitad de ellas sea para su esposa la referida María Olalla Rodríguez para que disfrute de ellos en su vida debiendo estas pasar cuando muera a las hijas de Dionisio Rodríguez hermano del testador y de Juana de Peña, ambos difuntos y que si su dicha esposa contrajera matrimonio los bienes que le tocaren se dividirán en dos partes una que será exclusivamente para ella y la otra para las cuatro sobrinas arriba indicadas.

Item. Que es su voluntad que la otra mitad del remante de sus bienes después de sacar la mitad indicada para su esposa sea para sus ahijados e hijos de crianza Gabino Gómez, hijo natural de Gregoria Gómez, difunta; Eusebio Rodríguez hijo legítimo de Joaquín Rodríguez e Isabel Félix; Elías Rodríguez, hijo legítimo de Miguel Bandera, difunto y Ángela Rodríguez; Merced, hija legítima de Francisco \_\_\_\_ ‘no recuerdo el nombre de la madre’; Pilar, hija legítima de Blas Pérez y Micaela Abreu; Antonina, hija legítima de José Félix y Gloria de la Cruz.

Item. Que es su voluntad y nombra como sus albaceas testamentarios en primer lugar a su esposa María Olalla Rodríguez, en segundo lugar al Señor Don José Concepción Taberas, residente en la ciudad de La Vega y en tercer lugar al Señor Don Gregorio Riva viviente en este pueblo a quienes encarga la ejecución y cumplimiento de este testamento según se nos ha dictado y a quienes encarga que si alguna acreencia



se reclamare contra de sus bienes que fuere legitima sea pagada y a cuyos albaceas les da poder suficiente.

Item. Declaro que el Sr. José María Regalado de Magueri le es deudor de una suma, por lo cual le tiene hipotecado un terreno en aquel lugar.

El presente testamento ha sido dictado por el Señor José María Rodríguez, testador al Alcalde en funciones de Escribano abajo firmado en presencia de los testigos también abajo firmados y enseguida hemos dado lectura al testador en presencia de los testigos.

El señor testador a quien le ha sido preguntado por Nos si su testamento está escrito como lo ha dictado, si persevera o si tiene alguna cosa que agregar, ha respondido que el testamento está fielmente escrito como lo ha dictado, que persevera en él por ser conforme enteramente a sus intenciones y última voluntad y que no tiene más nada que agregar.

Hecho y pasado en el lugar destinado a cárcel, hoy día diez y nueve del mes de mayo del año mil ocho cientos sesenta y uno, requerido el testador a firmar lo hizo junto con Nos y los testigos arriba mencionados de que doy fe. Cuatro palabras sobrecargadas validas, dos remisiones aprobadas.

En este estado agregó el testador. Declaro que es mi voluntad y mando que a Diego \_\_\_ residente en San Francisco de Macorís se le den cien pesos fuertes que dejo a su favor o el equivalente de ellos.

Item. Mando que a Carlita Fernández residente en la capital de Santo Domingo se le den de cincuenta a cien pesos fuertes según apropiación de su haber puedan hacerlo los albaceas a cuyo cargo dejo esta disposición y lo firmo junto con los testigos y Nos. Alcalde de que doy fe.



[Firmados]. José María Rodríguez. Bernardo Morales Hernández. Ezequiel Díaz. José Lara. Manuel Valverde”.

## **Poder para delegar surepresentación**

### **“Poder de José María Rodríguez a la firma**

#### **Newman y Sander el 9 de mayo de 1861**

Sello Cuarto, para los años 1861 y 1862.

En la Villa de Moca, el día nueve del mes de mayo del año de mil ochocientos sesenta y uno. Nos. Manuel Valverde, Alcalde ejerciendo las funciones de Escribano Público por falta de este empleado en la Común de esta Villa y acompañado de los señores Federico Salcedo y Don Antonio Rodríguez Díaz testigos \_\_\_\_\_ en el pueblo, Testigos Instrumentales requeridos al efecto, nos transportamos a la casa que sirve de cárcel en esta por requerimiento a Nos.

Hecho por el Sr. José María Rodríguez preso en dicha cárcel y estando allí el señor Luis Sander, extranjero del comercio de Puerto Plata y Santiago; el referido José María Rodríguez nos declaró que OTORGA UN PODER GENERAL, tanto cuanto en derecho se requiere a los señores Newman y Sander, comerciantes extranjeros y establecidos en Puerto Plata, para que en representación de su propia persona, derechos y acciones se encarguen dichos señores de la dirección de su establecimiento de comercio en esta y generalmente de la \_\_\_\_\_ administración de todos los bienes que le \_\_\_\_\_ y se encuentran en poder de los Newman y Sander \_\_\_\_\_ su legítima esposa la señora Olalla María Rodríguez, quien hará la entrega de \_\_\_\_\_ general a todos al señor Luis Sander \_\_\_\_\_ especialmente de la firma Newman y Sander, al efecto quedan autorizados los predichos señores para enajenar, cobrar, recibir sin restricción alguna, pagar,



arreglar y liquidar sus negocios comerciales como el propio, recomendándoles particularmente que réstole [sic] una cuenta pendiente entre la sucesión Vásquez y el otorgante respecto a la venta de una propiedad, así mismo sobre cualquier otra propiedad.

El señor Luis Sander nos \_\_\_\_\_ que a nombre de la casa que representa como socio acepta el poder que el confiere el citado José María Rodríguez en todas sus partes.

Hecho en el local que sirve de Cárcel Pública y donde se encuentra preso el dicho Rodríguez el día, mes y año expresado del cual se le dio \_\_\_\_\_ y ratificando en su contenido y el aceptante firmó junto con los testigos y ante Nos Alcalde en funciones de Escribano que DOY FE. Tres remisiones al margen aprobadas = otra remisión aprobada.

[Firmados]. José María Rodríguez. Luis Sander, por Newman y Sander. A. R. D. Molina. Federico Salcedo. Manuel Valverde.

Registrado en Moca, el día nueve (9) de mayo del 1861, bajo el No.22, Folio 4 del libro \_\_\_\_ Civiles \_\_\_\_\_. Un peso fuerte. <sup>2</sup> <sup>3</sup> y .

A la falta del Director de Registro, El Subdelegado Gregorio Riva.”

### **Compromiso de pago con la Sucesión Vásquez**

**“Compromiso de pago con la Sucesión Vásquez de la Sra. Olalla Rodríguez Vda. de José María Rodríguez**

A falta de papel sellado vale

Junio 15 del 1861

Por ante Nos, Manuel Valverde, Alcalde de la Villa de Moca ejerciendo las funciones de Escribano Público por no haberlo en este pueblo, se presentó la señora Olalla María Rodríguez, viuda del finado José María Rodríguez de este vecindario y en



presencia de los testigos que más abajo se denominaron, declaró que siendo deudor su difunto esposo a la sucesión del señor Don Ramón Vásquez de la suma de cien pesos fuertes del valor de una casita que en este pueblo compró su dicho esposo al señor Ramón Vásquez o a quien sus derechos representaren en el término de dos meses a contar de esta fecha y que para el cumplimiento de esta obligación compromete su persona y bienes habidos y por haber y el señor Don Antonio Rodríguez de Molina apoderado de la Sucesión Vásquez según acto privado de fecha nueve de mayo del corriente año registrado debidamente, declaró que aceptaba y acepto a nombre de sus poderdantes la presente obligación.

Hecha y pasada en la Villa de Moca, el día 14 del mes de junio del año mil ochocientos sesenta y uno en presencia de los señores Telésforo Hernández y José Contreras, ambos mayores de edad de este domicilio y en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, testigos instrumentales requeridos al efecto. Lecturas dada a las partes dijeron estar conformes y la firmaron junto a los testigos denominados ante Nos Alcalde de que DAMOS FE<sup>4</sup>.

[Firmados]. A. R. D. Molina. Olalla María Rodríguez. José Contreras. Telésforo Hernández. Manuel Valverde”.

## Bibliografía

Archivo General de Indias, Sevilla. Cuba 2266, pp. 13 y 14.

Ayuso, Juan José. *Historia Pendiente: Moca, 2 de mayo de 1861*, Santo Domingo, Editora Búho, 2010 (Archivo General de la Nación, vol. CXIX).

De la Gándara, José. *Anexión y Guerra en Santo Domingo*, tomo II, 2da. edición. Santo Domingo. Editora de Santo Domingo, 1975 (Sociedad Dominicana de Bibliófilos).



Febres Cordero-Carillo, Francisco. *Entre Estado y Nación. La Anexión y la Guerra de Restauración Dominicana (861-1865). Una visión del Caribe hispano en el siglo XIX*. Santo Domingo, Editora Búho, 2016 (Academia Dominicana de la Historia, vol. CXXXV).

García, José Gabriel. *Compendio de la Historia de Santo Domingo*, 6ta edición. Santo Domingo, Central de Libros, 1982.

García Lluberes, Leonidas. *Miscelánea Histórica. Extracto de los Cuadernos de Apuntes del historiador García*. Clío, año 20, no. 92. Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, enero-abril de 1952.

Goico Castro, Manuel de Jesús. “El 2 de Mayo de 18161, primer episodio de la Restauración”. Clío, año 33, no. 122. Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, enero-abril de 1965.

González Tablas, Ramón. *Historia de la Dominación y Última Guerra de España en Santo Domingo*. 2da. edición. Santo Domingo, Editora de Santo Domingo, 1974 (Sociedad Dominicana de Bibliófilos).

Jiménez, Elías. *Tradiciones Mocanas*. Santo Domingo, Imprenta Arte y Cine. 1970 (Ateneo de Moca).

López Morillo, Adriano. *Memorias sobre la Segunda Reincorporación de Domingo a España*, tomo I. Santo Domingo, 1983 (Sociedad Dominicana de Bibliófilos).

Lugo Lovatón, Ramón. “Pronunciamientos anexionistas de 1861”. *Boletín del Archivo General de la Nación*, año 16, no. 77. Santo Domingo, abril-junio de 1953.

Luperón, Gregorio. *Notas Autobiográficas y Apuntes Históricos sobre la República Dominicana Desde la*



*Restauración Hasta Nuestros Días*, 4ta. edición. Santo Domingo. Sociedad Dominicana de Bibliófilos, 1974.

Marte, Roberto. *Correspondencia Consular inglesa sobre la Anexión de Santo Domingo a España*. Santo Domingo, Editora Búho, 2013 (Archivo General de la Nación, vol. CLXXVI).

Moya Pons, Frank. *Manual de Historia Dominicana*, 14ta. edición. Santo Domingo. Editora Búho, 2008.

Rodríguez Demorizi, Emilio. *Antecedentes de la Anexión a España*. Ciudad Trujillo (Santo Domingo), Editora Montalvo, 1955 (Academia Dominicana de la Historia, vol. IV).

Rodríguez Demorizi, Emilio. *Hojas de Servicios del Ejército Dominicano, 1844-1861*, vol. I. Santo Domingo, Editora del Caribe, 1968 (Academia Dominicana de la Historia, vol. XXIII).

Rodríguez Demorizi, Emilio. *Relaciones Geográficas de Santo Domingo*, vol. I. Santo Domingo, Editora del Caribe, 1970 (Sociedad Dominicana de Geografía).

Sánchez Valverde, Antonio. *Idea del Valor de la Isla Española y Utilidades que de Ella Puede Sacar su Monarquía*, 5ta. edición. Santo Domingo, Editora Nacional. 1971.

Tejada, Adriano Miguel. *Contribución de Moca a la Restauración de la República*. Conferencia inédita, 1983.

Tejada, Adriano Miguel. *Antología del Apellido Mocano*. Santo Domingo, Asociación de Mocanos Residentes en Santo Domingo, 1993.

Tejada Adriano, Miguel. *Diario de la Independencia*, 3ra. edición. Santo Domingo, Comisión Permanente de Efemérides Patrias, 1994 (Publicaciones del Sesquicentenario de la Independencia Nacional, vol. IV).

